

## Escuela Técnica Superior de Arquitectura

Grupo X, «Estructuras I», de la Politécnica de Valencia.  
Grupo XI, «Estructuras II», de la Politécnica de Valencia.  
Grupo XXVIII, «Mecánica del suelo y cimentaciones especiales», de la Politécnica de Valencia.

15089

**RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se anuncian las fechas en que se celebrarán los sorteos para la designación de Tribunales para diversas plazas de Profesores adjuntos de Universidad.**

Ilmo. Sr.: Convocadas por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 diversos concursos-oposiciones para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, cuyas listas provisionales de opositores admitidos y excluidos se han ido publicando en el «Boletín Oficial del Estado» sucesivamente, parece procedente la designación de los Tribunales que han de juzgar las pruebas respectivas y que a tenor del Decreto 2211/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 23 de septiembre) han de estar compuestos por miembros de los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad.

Como la designación de los Vocales de los respectivos Tribunales se ha de realizar por sorteo, a tenor del artículo 1.º, 2 del mencionado Decreto,

Esta Dirección General ha resuelto hacer público por la presente Resolución que el sorteo ha de tener lugar en los días que a continuación se indican, a las nueve y media horas de la mañana, en el despacho del Jefe del Servicio de Programación y Provisión, de la Subdirección General de Profesorado Universitario, en forma sucesiva y por el orden que se indica:

## Día 3 de julio de 1978

«Química Industrial y Proyectos» (Doctorado de Química Industrial) (Ciencias).  
«Ética» (Filosofía y Letras).  
«Termodinámica Química» (Ciencias).  
Grupo XVII, «Estadística» (Industriales).  
Grupo XVIII, «Termodinámica y Fisiología» (Industriales).  
«Lingüística Germánica» (Filosofía y Letras).  
«Bibliografía» (Filosofía y Letras).

## Día 4 de julio

«Historia de España Contemporánea» (Filosofía y Letras).  
«Historia del Teatro» (Filosofía y Letras).  
«Filosofía de la Naturaleza» (Filosofía y Letras).  
«Derecho Político» (Derecho).  
«Bioquímica» (Medicina).  
Grupo XIX, «Obras Hidráulicas» (Caminos).

## Día 5 de julio

«Estadística Teórica» (Ciencias Económicas).  
«Geografía» (Filosofía y Letras).  
«Lengua y Literatura Francesas» (Filosofía y Letras).  
«Psicología» (Filosofía y Letras).  
«Física general» (Ciencias).  
«Matemáticas generales» (Ciencias).

## Día 6 de julio

«Economía de la Empresa» (Ciencias Económicas).  
«Anatomía Patológica» (Medicina).  
«Historia del Arte Moderno y Contemporáneo» (Filosofía y Letras).  
«Electrónica» (Ciencias).  
«Electricidad y Magnetismo» (Ciencias).

## Día 7 de julio

«Botánica» (Ciencias).  
«Estadística Matemática y Cálculo de Probabilidades» (Ciencias).  
«Análisis Matemático II» (Ciencias).  
«Química Inorgánica» (Ciencias).  
«Genética» (Ciencias).  
«Álgebra» (Ciencias).

## Día 10 de julio

«Zoología (Procordados y Vertebrados)» (Ciencias).  
«Biología» (Ciencias).  
«Química Orgánica» (Ciencias).  
«Química Física» (Ciencias).  
«Química Analítica» (Ciencias).  
«Análisis Matemático III» (Ciencias).

## Día 11 de julio

«Análisis Matemático IV» (Ciencias).  
«Estructura e Instituciones Económicas Españolas en Relación con las Extranjeras» (Ciencias Económicas).

«Historia del Arte» (Filosofía y Letras).  
«Sociología» (Ciencias Económicas).

Con quince días de antelación a las fechas respectivas se hará pública en el tablón de anuncios del Departamento la relación de los Catedráticos, Profesores agregados y Profesores adjuntos que deberán participar en el sorteo correspondiente.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de junio de 1978.—El Director general, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

15090

**RESOLUCION de la Universidad Autónoma de Barcelona por la que se convoca oposición libre para cubrir tres plazas de Subalternos vacantes en la plantilla de este Organismo.**

Vacantes tres plazas de Subalternos en la plantilla de la Universidad Autónoma de Barcelona, del Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio (Boletín Oficial del Estado del 29) una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953, y cumpliendo el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 8.º, 2 d, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirías de acuerdo con las siguientes

## Bases de convocatoria

## 1. NORMAS GENERALES

## 1.1. Denominación y destino de las plazas.

Se convoca oposición libre para cubrir tres plazas de Subalterno con destino en la Universidad Autónoma de Barcelona. Las tres plazas corresponden a la localidad de Bellaterra.

## 1.2. Características de las plazas.

## a) De orden reglamentario:

Las plazas objeto de esta oposición están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de septiembre).

## b) De orden retributivo:

Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos, y demás disposiciones complementarias.

## c) Incompatibilidades:

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza, que en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Central, local o autónoma del Estado.

## 1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de los ejercicios que se detallan en la base sexta.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

## a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad antes de finalizar el plazo de admisión de instancias.

## c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos estos requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de la selección hasta el momento del nombramiento.

### 3. SOLICITUDES

#### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en esta oposición presentarán una solicitud ajustada al modelo normalizado de instancias para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos Autónomos (Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973, «Boletín Oficial del Estado» número 134 de 5 de julio).

Independientemente de los datos indicados en el modelo normalizado de instancias, deberán manifestar en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

#### 3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad Autónoma de Barcelona.

#### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Autónoma de Barcelona, en Bellaterra, o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 250 pesetas.

#### 3.6. Procedimiento para efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Caja de la Universidad Autónoma de Barcelona, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha del ingreso.

#### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

### 4. ADMISION DE CANDIDATOS

#### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, debiendo figurar, junto al nombre del opositor, el número de su documento nacional de identidad. Esta lista se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, figurando igualmente el nombre y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

#### 4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva, podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

#### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El Rector o persona en quien delegue.

Vocales:

El Gerente de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Un representante de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Un funcionario de carrera de la administración de la Universidad que actuará de Secretario.

Suplentes: Se nombrarán además, tantos suplentes como titulares.

#### 5.3. Abstenciones.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad Autónoma de Barcelona, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20, antes citado, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.5. Constitución y actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, de tres de sus miembros, titulares o suplentes como mínimo.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

#### 6.1. Programa.

La presente oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para los aspirantes. Escritura al dictado. Consistirá en escribir durante cinco minutos un texto propuesto por el Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para los aspirantes. Operaciones aritméticas elementales. Consistirá en resolver, durante treinta minutos, operaciones elegidas por el Tribunal, comprendidas en las cuatro reglas.

Ambos ejercicios se realizarán en un solo acto.

Tercer ejercicio: Igualmente de carácter obligatorio para los aspirantes, consistirá en un test psicotécnico, dirigido a apreciar las aptitudes en relación con las tareas de la Escala Subalterna. El plazo para realizarlo no será superior a media hora.

Cuarto ejercicio: Igualmente de carácter obligatorio para los aspirantes, consistirá en mantener una entrevista con el Tribunal sobre las materias relacionadas en el programa que figura como anexo en esta convocatoria.

Sistema de calificación de pruebas: Las cuatro pruebas se calificarán de cero a 10 puntos cada una. Para resultar aprobado será necesario obtener una puntuación igual o superior a cinco puntos en cada una de las cuatro pruebas.

#### 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

#### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

#### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

En el caso de que la actuación de los opositores no fuera conjunta y simultánea el orden de dicha actuación se determinará mediante sorteo público que se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado» al anunciarse el comienzo de las pruebas.

#### 6.5. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

### 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

### 6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 7.1. Propuesta.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. La relación se publicará en el lugar donde se hayan celebrado las pruebas.

### 7.2. Propuesta complementaria de aprobados.

El Tribunal elevará propuesta de aprobados al rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona para que éste elabore propuesta de nombramiento.

Juntamente con la relación de aprobados el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de las plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las vacantes, caso de que los aspirantes propuestos no tomen posesión de sus plazas.

## 8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

### 8.1. Documentos.

El aspirante aprobado presentará en el organismo convocante, los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del certificado de estudios primarios.
- Certificado del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 8.2.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- Si el aspirante aprobado estuviere comprendido en la Ley de 17 de julio de 1947 deberá presentar los documentos acreditativos de las condiciones que le interese justificar.
- Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

### 8.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar éstas por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 8.3. Excepciones.

El aspirante que tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 8.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso la autoridad correspon-

diente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

## 9. NOMBRAMIENTO

### 9.1. Nombramiento definitivo.

Por el Rector de la Universidad Autónoma de Barcelona se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 8.º, 5 c) del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

Este nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 10. TOMA DE POSESION

### 10.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

### 10.2. Ampliación.

El Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

## 11. NORMA FINAL

### Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Bellaterra, 13 de marzo de 1978.—El Rector, José Laporte Salas.

## ANEXO

- Reglamento del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado; Funciones del Cuerpo Subalterno; derechos y deberes; Régimen disciplinario.
- Organos de Gobierno de la Universidad. El Rector. Los Vicerrectores. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos Colegiados del Gobierno: El Claustro. El Patronato Universitario. La Junta de Gobierno.
- Organización Administrativa de la Universidad Autónoma de Barcelona. Personal no docente: Clasificación: Auxiliar Administrativo, Subalternos Bibliotecarios, Personal Laboral, Organismos y funciones: Secciones, Negociados.

15091

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de Universidad de «Estructuras (Laboratorio)» (Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.**

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de una plaza de «Estructuras (Laboratorio)» (Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos) del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden de 1 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), para efectuar su presentación ante este Tribunal y comenzar los ejercicios el día 10 del próximo mes de julio, a las doce horas, en la sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid (Ciudad Universitaria), y hacer entrega de los trabajos profesionales y de investigación y, en todo caso, el programa de la disciplina.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el sorteo preceptivo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 1 de junio de 1978.—El Presidente, F. del Pozo.

15092

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad del grupo XVII, «Estructuras y puentes metálicos» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.**

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de dos plazas del grupo XVII, «Estructuras y puentes metálicos» (Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de